



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00732** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° El poder no tiene nota de presentación de la parte demandante, ni firma digital certificada, así como tampoco se adjuntó copia del correo mediante el cual se remite el poder a la abogada (Artículo 5 del Ley 2213 del 2022).

2° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS "ASERCOOPI", el cual deberá no tener fecha de expedición mayor de treinta días.

3° Existe incongruencia entre la demanda, poder y certificado de existencia y representación legal, respecto de la dirección de notificaciones judiciales del ejecutante.

4° Sírvase aclarar la pretensión 36 en cuanto a la fecha en que pretende cobrar los intereses moratorios, teniendo en cuenta que no se pueden cobrar antes de su vencimiento. Así mismo, existe una indebida acumulación de pretensiones. Las varias pretensiones deben expresarse por separado, con precisión y claridad. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.).

5° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

6° No se allegó las evidencias correspondientes de cómo se obtuvo el correo electrónico del ejecutado. (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

7° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de la parte demandante. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.69 hoy, 18 de
diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.